ACTA N° 63-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintidos de febrero del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Villalobos Chacón - **Presidente**, Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz (virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Douglas Arce Solís

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez (virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes Síndicos Suplentes: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Ana Lucía Álvarez Obando – secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Dictámenes de Comisión
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones del señor Alcalde
VI- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I
Lectura y aprobación del acta anteri

1- Se conoce texto del Acta número Sesenta y dos correspondiente a la sesión ordinaria del lunes quince de febrero del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y dos de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio DREP-SCE08-0012-02-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Miguel Torres Villareal, Director del Centro Educativo de la Escuela Mojoncito, con el Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos 08; texto que se transcribe a continuación:

“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Mojoncito, Código 2835, por renuncia de 3 de sus miembros para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Leynia Alexandra Córdoba Zúñiga	6-330-126
Clara Eugenia Castro Hernández	6-328-702
Narcisa Medina Medina	6-384-091
Terna N°2	
Nombre	Cédula
Narcisa Medina Medina	6-384-091
Lourdes Gonzalez Porras	6-284-220
Leynia Alexandra Córdoba Zúñiga	6-330-126
Terna N°3	
Nombre	Cédula
Lourdes Gonzalez Porras	6-284-220
Clara Eugenia Castro Hernández	6-328-702
Narcisa Medina Medina	6-384-091

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Nombrar a Leynia Alexandra Córdoba Zúñiga cédula N° 603300126, Narcisa Medida Medida cédula N° 603840091, Lourdes González Porras cédula N° 602840220, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Mojoncito. Autorizar al señor Alcalde para que proceda con la juramentación de los miembros. Instruir a la Secretaría del Concejo para que comunique el acuerdo respectivo a la Supervisión Circuito 08 y al Director de la Escuela. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota recibida en la Secretaria del Concejo Municipal de fecha 10 de febrero del dos mil veintiuno, dirigido a los señores del ICE sucursal de Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica del Distrito de San Juan Ilianeth Picado Sánchez y el síndico del Distrito de San Juan José Florencio Venegas Álvarez; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarle muy cordialmente, a la vez solicitarle muy respetuosamente su colaboración para la colocación de lámparas luminarias en el sector de Calle El Bambú, esto en el sector de San Juan Grande de Esparza. En esta calle existe un trecho de aproximadamente 75 metros que no cuenta con dicho servicio, específicamente al final de la calle hasta llegar a Calle Los Montero. Esto preocupa grandemente a los vecinos que transitamos por allí hacia nuestro lugar de trabajo, estudio o simplemente salimos a hacer alguna gestión. Cabe mencionar que esta calle es muy utilizada por vecinos de todo el distrito, ya que entrelaza las comunidades de San Juan Grande y Juanilama. Además de ser utilizada como calle alterna para salir de alguna de estas comunidades al Centro de Esparza cuando se hace alguna mejora de infraestructura vial en la calle principal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Asimismo, se da a conocer la nota recibida en la Secretaria del Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2021, dirigido al señor Henry Chávez, Sucursal del ICE Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica del Distrito de San Juan Ilianeth Picado Sánchez y el síndico del Distrito de San Juan José Florencio Venegas Álvarez; texto que se transcribe a continuación:

"La presente es para saludarle de forma muy cordial y a la vez desearle los mejores éxitos en las labores que desempeña.

El Consejo de Distrito de San Juan Grande de Esparza, en petición de los habitantes de Calle Loma Alta de Juanilama, solicita muy respetuosamente la posibilidad de suministrar el servicio de Internet con fibra óptica y nos coloque lámparas iluminarias en el sector que comprende del poste número 731-002 hasta el poste número 730-005 porque se encuentra muy oscuro y es peligroso de alguna agresión física o robo de algún bien personal al transitar por determinado lugar.

La Calle Loma Alta, tiene servicio de internet en algunas casas por medio del teléfono fijo de la habitación, solo que dan 3 megas por la distancia que hay con a la oficina central del

ICE, lo que hace imposible que los alumnos se puedan conectar en el estudio en forma virtual, lo que genera una desigualdad en el derecho del estudio con los demás estudiantes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Síndica Ilianeth Picado Sánchez, buenas noches compañeros y a las personas que nos ven en la trasmisión, como lo menciona en las notas en la calle El Bambú tenemos la problemática que hay lámparas en cierto sector, pero como en el centro de la calle precisamente esta oscuro, y se presta para cosas que no deberían. Los vecinos nos han solicitado ayuda y se han acercado junto con unos de los Concejales para solicitar esa ayuda, es por eso que se está enviando la nota. Al igual que los vecinos de Loma Alta, que el acercamiento fue por otro Concejal que también tiene el problema del alumbrado y de la fibra óptica, ya que carecen de ese servicio, o no carece si no que es muy bajo. Se envió esas dos notas al ICE para ver si nos ayudan de alguna manera.

SE ACUERDA: Dar por recibido las dos notas de los síndicos del Distrito de San Juan y darle el apoyo. Enviar copia a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de San Juan **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 15 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Melissa Porras Murillo; texto que se transcribe a continuación:

"Quiero hacer una solicitud con todo respeto que se merecen.

Resulta que nosotros adquirimos una propiedad ante el banco la cual luchamos durante dos años, cuando por fin la tuvimos decidimos hacer un restaurante el cual tenemos cerrado hace dos meses casi, primero el ingeniero que contratamos todo lo hizo mal, gracias a una persona que puso una denuncia por parqueo que los carros no respetaban la acera la Muni nos cerró, solicitándonos un alineamiento vial, después de casi dos meses y con la ayuda de un ángel un abogado nos salió un poco antes ya que el documento duraba como tres meses ahora que está el alineamiento nos solicitan la municipalidad una o un papel de ingeniería de transito de un permiso de entrada y salida de vehículos por ser ruta nacional, pero ese documento se hace por medio de un ingeniero que el valor es de un millón y medio y nosotros no podemos en este momento costear eso, entonces estamos solicitando un permiso temporal para abrir así poder pagar el permiso por favor solicitamos una patente temporal solo mientras sale todo esto. Somos una familia que lucha día a día." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Fiorella Ramírez Silva, buenas noches, una consulta cuando es ruta nacional quien le corresponde dar el permiso.

Señor Alcalde, tiene que cumplir con ciertos requisitos del MOPT, tanto el permiso de acceso, como el alineamiento respectivo si es ruta nacional. Ellos tienen que cumplir con ambos requisitos.

SE ACUERDA: Con base a la nota de la señora Melissa Porras Murillo contestarle que no corresponde al Concejo Municipal de Esparza, es un requisito del cual tiene que hablar con el MOPT. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota recibida en la Secretaria del Concejo Municipal de fecha 17 de febrero del 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Tomás Arroyo González con número de cédula 600570941; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito Tomás Arroyo González, cédula de identidad 600570941, mayor, casado, residente del cantón de Esparza, Distrito del Espíritu Santo, me permito hacer del conocimiento de ustedes, una situación que en los últimos años nos ha aquejado a mí, mi familia y los vecinos residentes de la zona, llegando incluso a poner en riesgo nuestra salud e integridad física.

Desde hace alrededor de 56 años resido al costado oeste del ahora parqueo de La Pesa S.A., donde junto a mi esposa y mis hijas nos hemos caracterizado por ser una familia de buenos valores, costumbres y buenas prácticas de convivencia, sin embargo; hoy en día vemos

amenazada la paz que hemos compartido durante tantos años, ya que tenemos que soportar las inclemencias ocasionadas por un Depósito de Materiales, ubicado justo en frente de nuestro hogar, perteneciente a la empresa Materiales Ferresparza S.A., en el que desde hace más de 5 años, se depositan y se retiran diariamente grandes cantidades de arena y piedra para construcción (piedra cuarta, quintilla, etc.), ocasionando de forma incontrolable enormes nubes de polvo que caen sobre mi casa de habitación, produciendo no solo una afectación a mi vivienda si no también, representando un alto riesgo para nuestra salud respiratoria.

Soy un adulto mayor de 79 años, con diversos padecimientos de salud (operado del corazón, hipertensión, glicemia, utilización de CPAP), los cuales debo estar pendiente y cuidar, siendo mi esposa Ada Luz Vásquez Soto, también adulta de 80 años, la cual por la cantidad de polvo que recibimos ha comenzado a padecer de tos y alergias, además, mi hija Tatiana Arroyo Vásquez, quien vive con nosotros, actualmente está en tratamiento por asma alérgica (donde una de las causas es el polvo).

Después de tantos años viviendo en comodidad como ya lo he expuesto, es inconcebible que debamos poner en riesgo nuestra integridad tanto de salud como física, dado a un mal manejo a este tipo de agregados, a sabiendas de los efectos negativos que se producen diariamente por sus acciones. Cabe indicar que, este es un sitio donde transita mucha gente y existen casas a su alrededor, habitadas tanto por niños como por adultos mayores.

A mi parecer esta actividad lucrativa, debe ser contralada tanto por la Municipalidad como el Ministerio de Salud, siendo este un problema ambiental y de salud pública, así también, ustedes como ente gubernamental, tienen el deber de ser vigilantes en el cumplimiento de los lineamientos y normas establecidos en la Vialidad Ambiental y Plan de Gestión Ambiental, que debió ser aprobado por el SETENA antes de ser otorgado un permiso de salud para el funcionamiento de la actividad que ejerce mencionado Depósito.

Por todo lo expuesto, solicitamos humildemente se nos atienda nuestra necesidad, reconociendo el riesgo que esto representa para la salud de todos los residentes de la zona y, a sabiendas que en momentos tan convulsos como los que atravesamos a causa de la emergencia Sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, la buena salud respiratoria y la prevención para no acudir a centros de salud es imperativa; la acción de quedarnos resguardados en nuestro hogar se ha convertido más que en prevención, en un agravante de riesgo a enfermarnos, y es urgente la atención efectiva a tal peligro.

En cumplimiento a la Ley General de Salud N ^{O} 5395, a la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor N ^{O} 7935, y en exigencia al cumplimiento del Artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica que expresa: Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho ....]" nos encontramos diligentes a disposición de ustedes para brindar la información adicional que sea precisa, pero atentos y vigilantes a que nuestro derecho como costarricenses sea respetado y garantizado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Enviar la nota del señor Tomás Arroyo González al Ministerio de Salud y trasladarle copia a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora titular Karol Arroyo Vásquez, por haber excusado de participar.**

5- Se conoce oficio DAM-0293-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, dirigido a los señores Alcaldes del País y a los Concejos Municipales del Territorio Nacional, por el Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal de Santa Cruz; texto que se transcribe a continuación:

"**ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO PARA EXCLUIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LO DISPUESTO EN LA LEY 9879.**

En primer lugar, me permito saludarles, y desearles éxitos en sus funciones a la vez, que se le solicita muy respetuosamente, desde sus Concejos Municipales y Administración

activa, el apoyo a efectos de excluir al Ministerio de Educación Pública de lo dispuesto en la Ley 9879, por las razones indicadas en la documentación adjunta.
A tales efectos, se remite propuesta de moción y el acuerdo confirmado por el Concejo Municipal a efectos de que puedan orientarse sobre lo solicitado y lo tienen a bien disponer.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el oficio DAM-0293-2021 de la Municipalidad de Santa Cruz.
6- Se conoce oficio SEC-1369-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, dirigido a los señores Municipalidad de Abangares, Municipalidad de Alajuela, Municipalidad de Alvarado, Municipalidad de Atenas, Municipalidad de Bagaces, Municipalidad de Buenos Aires, Municipalidad de Cañas, Municipalidad de Carrillo, Municipalidad de Esparza, Municipalidad de Jiménez, Municipalidad de Liberia, Municipalidad de Los Chiles, Municipalidad de Montes de Oro, Municipalidad de Naranjo, Municipalidad de Nicoya, Municipalidad de Paraíso, Municipalidad de Pérez Zeledón, Municipalidad de Poas, Municipalidad de Puntarenas, Municipalidad de Puriscal, Municipalidad de San Carlos, Municipalidad de San Ramón, Municipalidad de Turrialba, Municipalidad de Sarchí , por la señora Ana Letica Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal de Grecia; texto que se transcribe a continuación:
“Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 11 de febrero del 2021, que dice:
Artículo VI, Inciso 10, Acta 64
Se da lectura a oficio DM-OF-069-2021del Ministerio de Economía Industria y Comercio.
Reciba un saludo cordial. Sirva este medio para hacer formal acuse de recibo del oficio SEC-1262- 2021, de fecha 26 de enero del 2021, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por la Corporación Municipal de ese Cantón, en su Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2021.
Al respecto, es menester mencionar que actualmente el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en conjunto con este Despacho, nos encontramos en conversaciones con los representantes de los gobiernos de Canadá y Brasil en apego a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo sobre Salvaguardia, con el fin de analizar las opciones disponibles que permitan mantener el equilibrio en las relaciones comerciales con esos países y eliminar o reducir cualquier afectación indirecta que se genere.
Asimismo, conteste con la importancia que reviste el sector agroindustrial en la competitividad de la economía nacional, se aprovecha esta instancia para poner en conocimiento el Proyecto de Ley N°20651, denominado Ley de Defensa Comercial, que busca establecer un marco jurídico nacional seguro y ágil que regule la implementación de los instrumentos de defensa comercial, como medidas antidumping, compensatorias, salvaguardia y de anti elusión, así como procesos especiales en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
El proyecto reúne los principios básicos en materia de defensa comercial de la OMC y establece un marco normativo integral y único relativo a la aplicación de los instrumentos en esta materia, con lo cual se pretende llenar un vacío jurídico arrastrado por más de 22 años.
Uno de los aspectos más importantes del proyecto es que otorga rango de ley a la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en materia de defensa comercial, así como potestades procesales al órgano Técnico (Dirección de
Defensa Comercial), para resolver casos de manera segura, expedita y correcta. Asimismo, se regularán las funciones de dicha dirección acordes a las establecidas en el marco del Sistema Multilateral de Comercio de OMC y que responden a las mejores prácticas internacionales, tales como: instrucción de procesos especiales, investigaciones anti-elusión, asesoría técnica en materia de defensa comercial a COMEX; incluido el acompañamiento a reuniones de los Comités de la OMC en defensa comercial; asistencia técnica en este tema a exportadores costarricenses que sean objeto de alguna investigación

en otro país y realizar monitoreo periódicos de importaciones y exportaciones en el marco de las funciones otorgadas por el ordenamiento jurídico.
Se anexa copia del texto sustitutivo del referido proyecto.
ACUERDO Nº23: **C).** TRASLADAR COPIA A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE SOLICITABA EN LA MOCION.
ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el oficio SEC-1369-2021 de la Municipalidad de Grecia.
7- Se conoce oficio SCMSM-EXT-006-02-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, dirigido al excelentísimo presidente de la república, Carlos Alvarado, Ministro de Salud, Asociación de Alcaldes e Intendentes y a las Municipalidades del País, por la señora Isabel Cristina Peraza Ulate, Secretaria del Concejo Municipal de San Mateo; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo del Concejo Municipal de San Mateo. Por este medio les transcribo el acuerdo #1 de la sesión ordinaria #041 del 08 de febrero 2021 y que textualmente dice:
Moción presentada y definida por el Regidor Luis Eduardo Vargas Rodríguez.
1-CONSIDERANDO: La difícil situación que están afrontando los dueños de locales comerciales en todo el país por las medidas restrictivas impuestas por el Gobierno Central por motivo de la Pandemia deñ COVID-19.
POR TANTO: Se acuerda solicitar el voto de apoyo a las 81 Municipalidades del país, a FEDOMA y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes para que envíen nota al Ministerio de Salud y Presidencia de la República, solicitando la extensión de horario de atención a los usuarios en lo que a Bar Restaurantes y demás comercio se refiera para alivianar un poco la situación económica que están sufriendo estos sectores.
Votación unánime, definitivamente y en firme con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el oficio SCMSM-EXT-006-02-2021.

ARTÍCULO III
Dictámenes de Comisión

1-Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Becas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Pablo Acosta Bonilla, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez, Yamil Dobles Díaz, síndicos Cindy Arroyo Loria, Rafael Morera Guerrero; que dice:

"**INFORME N° 008-2021.**
COMISIÓN DE BECAS.
Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos, del día Miércoles diecisiete de Febrero del año dos mil veintiuno, en la sala de Sesiones de la Alcaldía de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión Especial de Becas con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Suplente Pablo Acosta Bonilla, Regidora Propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor Suplente Yamil Dobles Díaz, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Síndico Propietario Rafael Morera Guerrero, Sindica Propietaria Cindy Arroyo Loria, Síndica Suplente Rebeca Salas Aguilar.

Agenda.

Artículo I. Análisis de los resultados finales de la revisión de expedientes, así como el listado e informe del oficio SM-0056-2021 becas a la comisión de becas.

Artículo I.

Se reúne la Comisión de Becas y el presidente de la comisión procede a la revisión de las anotaciones contenidas en las listas físicas, utilizadas como bitácora, para hacer la definición de la lista de becarios con el apoyo de los demás miembros de la comisión de Becas.
La Comisión Especial de Becas recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:
1. Distribuir los fondos de becas de la forma más equitativa por distrito, según la política de trabajo del Honorable Concejo Municipal.

2. Las becas solicitadas serán otorgadas en cumplimiento con todos los requisitos que estipula el Reglamento de Becas de la Municipalidad de Esparza, tomando en cuenta el per cápita en rango de pobreza por cada uno de los seis distritos.
3. En cumplimiento del Artc. 21 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Esparza, aprobar el siguiente listado de estudiantes correspondiente a nivel Universitario como Becarios:

	SOLICITANTE	*NÚMERO DE CÉDULA*	*DISTRITO*
1	Kevin Álvarez Álvarez	604440495	Espíritu Santo
2	Leilani Seilam Araya Garita	604560517	Espíritu Santo
3	María Fernanda Torres Sánchez	8-01340794	Espíritu Santo
4	Marinella Porras Ugalde	6-0249-0935	Espíritu Santo
5	Isabel Guevara Torres	114110839	Espíritu Santo
6	Astrid Peraza Juárez	6-0451-0218	Espíritu Santo
7	Tamara Porras Araya	4-0258-0331	Espíritu Santo
8	Kathia Morales Toledo	6-0317-0908	Espíritu Santo
9	Shirley Campos Madrigal	1-1427-0027	Espíritu Santo
10	Sharityn Barrantes Carballo	6-0398-779	Espíritu Santo
11	Pamela Calderón Alfaro	6-0450-768	Espíritu Santo
12	Kevin Fernández Castro	6-044-0495	Macacona
13	Melany Esquivel Quesada	208170375	Macacona
14	Rebeca Carvajal Salazar	5-0431-0393	Macacona
15	Yariela Soto Cernas	6-0455-0126	Macacona
16	Stephanny Thomas Madriz	1-1642-0077	Macacona
17	Emily Mora Barrantes	6-0465-0620	Macacona
18	Ashley González Barrantes	6-0478-0090	Macacona
19	Sasha Madrigal Núñez	2-0778-0301	San Rafael
20	Fiorella Madrigal Ortega	2-0845-00737	San Rafael
21	Hazel Álvarez Romero	6-0464-0705	San Rafael
22	Alison Rodríguez Cascante	1-1743-0977	San Juan Grande
23	Angélica Jiménez Alpízar	1-1777-0116	San Juan Grande
24	Viviana Pérez Villalobos	6-0384-0999	San Juan Grande
25	Jareth Cascante Rojas	1-1853-0149	San Juan Grande
26	María Ángela Rosales Chacón	6-0469-0062	San Juan Grande
27	Tania Zúñiga Lazo	6-0448-0292	San Juan Grande
28	María Celeste Cortes Porras	6-04560422	San Juan Grande
29	Hazel Castillo Schutt	6-0331-0505	San Jerónimo
30	Edwin Segura Salas	2-0770-0569	San Jerónimo
31	Kevin Quintana Delgado	6-0478-0586	Caldera

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos se da por finalizada la Comisión Especial de Becas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor Pablo Acosta Bonilla, señor presidente nada más quiero agregar que la Comisión Especial de Becas realizó un trabajo exhaustivo en la revisión de los expedientes en busca de precisamente en lo cual decía el punto 1 del informe, hemos buscado conforme a la normativa vigente del reglamento, hacer una distribución equitativa, justa de los recursos para que lleguen a los pobladores de todos los distritos. De esta manera si revisan el cuadro mencionado, podrán ver que hay becarios de todos los distritos. Hay un único del Distrito de Caldera, porque solo había una única solicitud de becas para universitario.
Señor presidente, me consta el trabajo de la Comisión Especial de Beca, la cantidad de solicitudes fue inmensa, una felicitación a todos los compañeros de la Comisión, sé que el trabajo fue muy grande, la felicitación al regidor Pablo Acosta que es el presidente, pero en realidad a toda la Comisión porque fue un trabajo de varios días, es un trabajo estresante, me correspondió estar un ratito un día del cual estaban reunidos, aún no han terminado, falta mucho y estoy seguro que han hecho el mejor trabajo posible.
Regidora Fiorella Ramírez Silva, me llamo mucho la atención de ese de Caldera, pero ya está aclarado, de verdad quisiera felicitarlos porque es un trabajo enorme y hay mucha necesidad en el cantón y la verdad estoy impactada con todo eso que realizaron por ser equitativos, lógicamente no vamos a decir ni a comparar con otros Distritos, pero todos están en una equidad bastante grande, si me da lástima Caldera, no sé si es que es el único universitario en la zona.

Regidor Ronald Robles Arley, solo quiero agregar y para que quede bien claro, es que hasta el momento solo se ha seleccionado y revisado todos los expedientes de la parte universitaria, en el caso de Caldera es porque solo un solicitante había y este beneficiario cumplía con el requisito del precapital para ser seleccionado y esa solicitud cumplía. Hacer también hincapié con lo que dijo el compañero Pablo Acosta Bonilla, hemos hasta el momento tratado de ser equitativos con todo el cantón, del cual hemos venido haciendo desde que iniciamos el 01 de mayo, todos los estudiantes de los seis distritos tenga la misma oportunidad de becas y que se repartió en un porcentaje igual para que asi todos tenga acceso a ese beneficio.
SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especia de Becas de la siguiente manera:
3-En cumplimiento del Artc. 21 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Esparza, aprobar el siguiente listado de estudiantes correspondiente a nivel Universitario como Becarios:

	SOLICITANTE	NÚMERO DE CÉDULA	DISTRITO
1	Kevin Álvarez Álvarez	604440495	Espíritu Santo
2	Leilani Sailam Araya Cantu	604580517	Espíritu Santo
3	María Fernanda Torres Sánchez	8-01340794	Espíritu Santo
4	Marinella Porras Ugalde	6-0249-0935	Espíritu Santo
5	Isabel Guevara Torres	114110839	Espíritu Santo
6	Astrid Peraza Juárez	6-0451-0218	Espíritu Santo
7	Tamara Porras Araya	4-0258-0331	Espíritu Santo
8	Kathia Morales Toledo	6-0317-0908	Espíritu Santo
9	Shirley Campos Madrigal	1-1427-0027	Espíritu Santo
10	Sharityn Barrantes Carballo	6-0398-779	Espíritu Santo
11	Pamela Calderón Alfaro	6-0450-768	Espíritu Santo
12	Kevin Fernández Castro	6-044-0495	Macacona
13	Melany Esquivel Quesada	208170373	Macacona
14	Rebeca Carvajal Salazar	5-0431-0393	Macacona
15	Yarlela Soto Cernas	6-0455-0126	Macacona
16	Stephanny Thomas Madriz	1-1642-0077	Macacona
17	Emily Mora Barrantes	6-0465-0620	Macacona
18	Ashley González Barrantes	6-0478-0090	Macacona
19	Sasha Madrigal Núñez	2-0776-0301	San Rafael
20	Fiorella Madrigal Ortega	2-0845-00737	San Rafael
21	Hazel Álvarez Romero	6-0464-0705	San Rafael
22	Allison Rodríguez Cascante	1-1743-0977	San Juan Grande
23	Angélica Jiménez Alpízar	1-1777-0116	San Juan Grande
24	Viviana Pérez Villalobos	6-0384-0999	San Juan Grande
25	Jareth Cascante Rojas	1-1853-0149	San Juan Grande
26	María Ángela Rosales Chacón	6-0469-0062	San Juan Grande
27	Tania Zúñiga Lazo	6-0448-0292	San Juan Grande
28	María Celeste Cortes Porras	6-04560422	San Juan Grande
29	Hazel Castillo Schutt	6-0331-0505	San Jerónimo
30	Edwin Segura Salas	2-0770-0569	San Jerónimo
31	Kevin Quintana Delgado	6-0478-0586	Caldera

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-035-2021 de fecha 16 de febrero de 2021; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CJ-22352-OFIC-1292-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Marcia Valladares Bermúdez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES OCUPACIONALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL,** ambos contentivos en el **Expediente 22.352.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
El trabajo penitenciario es reconocido por ser un instrumento resocializador del penado y contribuye indudablemente a que la persona privada de libertad se mantenga ocupada, por esta razón, la gran mayoría de las legislaciones penitenciarias del mundo dedican un importante espacio a regular el trabajo de los internos. Esto ha sido posible gracias al impulso que ha recibido de los textos emanados de organismos internacionales como el Primer Congreso de Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, cuyas reglas constituyen por sí un código penitenciario internacional de reconocido valor y trascendencia que en su articulado hace que del trabajo penitenciario se pueden encontrar algunos principios importantes como, por ejemplo, que su organización ha de hacerse sobre la misma base que el trabajo libre, que

debe tener a la readaptación social del recluso, que es un derecho del interno y un deber de los penados o que este debe tener carácter formativo.

Por otro lado, la legislación costarricense le permite a la persona privada de libertad, por medio del trabajo, obtener beneficios como el descuento de la pena contemplada en el artículo 55 del Código Penal. El derecho al trabajo de las personas privadas de libertad es un derecho fundamental, además es uno de los mejores instrumentos de cambio efectivo que se pueden utilizar para evitar que la persona que ingresa a prisión se mantenga lejana a las conductas inadecuadas en el ambiente intercarcelario donde la desocupación y el exceso de ocio son la fuente de muchos de estos males.

Por otra parte, la ocupación a lo interno puede permitir la generación de ingresos, los cuales históricamente han sido otorgados bajo la modalidad de pago de incentivos económicos. Estos incentivos los puede utilizar la persona privada de libertad para cubrir algunas necesidades personales o en el momento de su egreso, pero también este recurso económico tiene una importancia social fundamental, ya que puede significar un aporte para su familia que quedó desprotegida al perder el sustento de su principal proveedor, o bien, cubrir los gastos que ocasiona el mantenimiento del sistema penitenciario, entre otras opciones.

De lo anterior queda claro que a nivel internacional se le da una importancia fundamental al tema del trabajo penitenciario para la población privada de libertad. Y se le ve como un instrumento resocializador del penado, siendo un elemento reformador y moralizante para la persona, además que le da la posibilidad de adelantar su liberación mediante la ocupación productiva para la sociedad. Las posibilidades de reinserción social de la población privada de libertad disminuyen significativamente cuando pasan su encarcelamiento sin involucrarse en actividades de estudio y trabajo, ya que en muchas ocasiones al obtener la libertad no tienen habilidades laborales o educativas que les permitan conseguir un empleo.

En la actualidad, la mayoría de los centros penales están en capacidad de desarrollar actividades laborales tanto de maquila, ensamblaje, armado y fabricación de productos de tela, madera, metal, papel, cuero y plástico entre otras actividades productivas. Incluso, muchos centros de atención institucional desarrollan proyectos laborales a lo interno mediante alianzas con el sector empresarial, lo cual ha permitido que los privados de libertad obtengan un mayor ingreso por concepto de incentivo económico para sus necesidades personales y de su familia, quienes enfrentan situaciones económicas difíciles, ya que dependían de los aportes económicos de la persona que hoy se encuentra descontando una condena privativa de su libertad.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene 2 artículos, y el objetivo es el de dar oportunidades ocupacionales en el área de mantenimiento y construcción de infraestructura vial que se desarrollaran en convenio con las municipalidades y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a los privados de libertad de próximos egresos, del régimen semi-institucional y en el caso concreto de los apremiados corporales para que obtengan incentivos económicos que les puedan servir eventualmente para el pago de la pensión adeudada y obtener la libertad. Básicamente se propone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Refórmese el inciso c) y adiciónese un nuevo inciso al artículo 12 de la Ley Especial para la Transformación de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N.° 9329, de 01 de enero de 2016. Que se leerán de la siguiente manera:*

Artículo 12- Reforma de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias

Artículo 5- Destino de los recursos

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho, coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

(...) c) Un dos, coma cinco por ciento (2,5%), exclusivamente al pago de servicios ambientales, a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo).

(...) f) Un cero como ochenta por ciento (0,80%), a favor del Ministerio de Justicia y Paz, y un cero coma veinte por ciento (0,20%) a favor del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Ilanud).
Estas instituciones asignarán los recursos en aquellos programas y acciones que permitan la generación de oportunidades de ocupación, en las áreas de mantenimiento y construcción de infraestructura vial, de las personas privadas de libertad que se encuentren: próximos a egresarse del sistema penitenciario, bajo apremio corporal por pensión alimentaria y en el régimen semi-institucional.
Los gastos administrativos y de la gestión general no podrán superar el 40% del total percibido.
***ARTÍCULO 2-** Créase la Ley para la generación de oportunidades ocupacionales en el área de mantenimiento y construcción de infraestructura vial a favor de las personas adscritas al Sistema Penitenciario Nacional.*
Artículo 1- Esta ley es de orden público. Las dependencias de la Administración Pública central y descentralizada, así como las municipalidades, deberán colaborar y ajustar los procedimientos y disposiciones que correspondan a fin de facilitar la aplicación de la presente ley.
Artículo 2- Se autoriza al Ministerio de Justicia y Paz, al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, al Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, la Dirección General de Adaptación Social y las municipalidades, a firmar los acuerdos y convenios de cooperación necesarios para el alcance y cumplimiento de esta ley.
Artículo 3- El Ministerio de Justicia y Paz:
a) Articulará toda la coordinación entre las partes involucradas; convocará e impulsará las reuniones que se ocupe, instando y dando seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
b) Propondrá los proyectos en específico y finales donde se implementará apoyo de privados de libertad o personas con pena alternativa. Las partes facilitarán la información que se les requiera y estén en capacidad de suministrar.
c) Presentará, para cada proyecto en específico, una carta de entendimiento, donde quedará en específico el aporte material o económico de cada una de las partes involucradas, debiendo estas suministrar lo que sea necesario de acuerdo con los requerimientos legales que exija la normativa vigente.
d) Efectuará las acciones que estime necesarias para difundir los alcances del presente proyecto.
Artículo 4- La Dirección General de Adaptación Social:
a) Según sus políticas, informará las pautas a partir de las cuales se podrá beneficiar con este convenio a personas privadas de libertad o con cumplimiento de pena alternativa.
b) Informará para cada proyecto en específico, el listado de personas que participará.
c) Asumirá y vigilará que se cumpla con aquellos deberes de la seguridad social para con estas personas a través de la Policía Penitenciaria.
d) Pagará, a través de los recursos otorgados al Ministerio de Justicia y Paz, el trabajo realizado por las personas que participarán en los proyectos de interés.
e) Garantizará la vigilancia, en los sitios de cada proyecto, de esta población.
Artículo 5- Las municipalidades:
a) A través de sus áreas internas, ubicarán y propondrán proyectos en los que, bajo su responsabilidad o con contratistas privados, debe rehabilitar, mejorar o dar mantenimiento a vías cantonales.
b) Impulsarán que contratistas suyos, consideren como parte de los trabajadores a personas privadas de libertad o en cumplimiento de penas alternativas.
c) Precisarán las responsabilidades que cubre las partes participantes en cada convenio en específico.
d) Dotará del material que se requiera en cada proyecto, por su vía o de los contratistas, así como los instrumentos de trabajo y protección de las personas objeto de este convenio.

e) Podrán subsidiar a las personas beneficiarias que participen en los proyectos de obra comunal, en la medida de sus posibilidades y según las disposiciones y reglamentos municipales.

<u>Artículo 6-</u> El Ministerio de Obras Públicas y Transporte:

a) A través de la Dirección de Planificación Sectorial y demás oficinas bajo su control, ubicará y propondrá proyectos en los que, bajo su responsabilidad o con contratistas privados, debe rehabilitar, mejorar o dar mantenimiento a vías de los distintos cantones.

b) Impulsará que contratistas suyos consideren como parte de los trabajadores, personas privadas de libertad o con cumplimiento de penas alternativas.

c) Colaborar con las municipalidades en la conservación de los caminos vecinales, incorporando según considere a las personas privadas de libertad en dicha función.

d) Dotará, en la medida de sus posibilidades, del material que se requiera en cada proyecto, por su vía o de los contratistas, así como los instrumentos de trabajo y protección de las personas objeto de este convenio.

<u>Artículo 7-</u> El Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente:

a) Organizar programas de capacitación para los encargados de elaborar los programas de oportunidades laborales para las personas privadas de libertad.

b) Proporcionar servicios de asesoramiento y cualquier otra asistencia técnica que pueda requerirse.

c) Evaluará anualmente los resultados de los programas derivados de la presente ley.

d) Acompañar la labor del Ministerio de Justicia y Paz, la Dirección General de Adaptación Social y las municipalidades, contribuyendo al desarrollo y aplicación de las políticas y programas que generen oportunidades laborales a las personas privadas de libertad, y que fomenten las penas alternativas a la prisión.

<u>Artículo 8-</u> Objetivo del régimen ocupacional

La finalidad esencial del régimen ocupacional es la preparación para la inserción laboral de la persona privada de libertad, tanto a efecto de mejorar las capacidades de estos para el posterior desempeño en puestos de trabajo, como para su futura incorporación laboral.

Artículo 9- Derechos del privado de libertad:

Los privados de libertad tendrán los siguientes derechos:

a) A no ser discriminados para el empleo o una vez empleados, por razones de nacionalidad, sexo, estado civil, por la edad, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, así como por el idioma.

b) A su integridad física y a una adecuada política de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre dicha materia.

c) Al trabajo productivo y remunerado que pudiere ofertar la administración penitenciaria.

d) Al respeto a su intimidad, con las limitaciones exigidas por la ordenada vida en prisión, y a la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

e) A que se valore el trabajo productivo realizado y la laboriosidad del interno en orden al régimen y tratamiento penitenciario, así como para la concesión de beneficios penitenciarios cuando se cumplan los requisitos establecidos por la legislación.

f) A una jornada laboral que se ajuste a lo establecido en el Código de Trabajo, Ley N.° 2, de 27 de agosto de 1943.

g) A una póliza de seguro por riesgo de trabajo.

<u>Artículo 10-</u> Deberes de la persona privada de libertad

Las personas privadas de libertad tendrán los siguientes deberes laborales básicos:

a) Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, con arreglo a las reglas de la buena fe, diligencia y disciplina, así como con las que se deriven de la actividad laboral.

b) Observar las medidas de prevención de riesgos laborales que se adopten.

c) Cumplir las órdenes e instrucciones del personal responsable de la organización y gestión de las funciones.

d) Contribuir a conseguir el cumplimiento de los fines de la relación laboral, tanto desde el punto de vista de su preparación para la inserción laboral, como en relación con el cumplimiento de los objetivos de la actividad laboral que se le encomienda.
Artículo 11- Régimen retributivo
La Dirección General de Adaptación, el Ministerio de Justicia y Paz y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente establecerán anualmente el monto del subsidio, para el pago de las retribuciones a las personas privadas de libertad.
La Dirección General de Adaptación efectuara el pago del subsidio mediante los ingresos establecidos en la presente ley, así como cualquier otro fondo destinado al efecto.
Artículo 12- Destino de la retribución
El trabajo de los privados de libertad será destinado:
a) A indemnizar al establecimiento de los gastos que ocasionen.
b) A proporcionarles alguna ventaja o alivio durante su detención, si lo merecieran.
c) A hacer efectiva la responsabilidad civil de aquéllos proveniente del delito.
d) A brindar un subsidio a las personas dependientes del privado de libertad.
e) A formarles un fondo de reserva que se le entregará a su salida del establecimiento penal.
Artículo 13- Pólizas de riesgo
Será responsabilidad del Ministerio de Justicia y Paz gestionar las pólizas contra riesgos del trabajo para las personas privadas de libertad participantes de los programas que deriven de la presente ley.
Queda autorizado el Instituto Nacional de Seguros, a otorgarle descuentos al Ministerio de Justicia y Paz, municipalidad o instancia que adquieran dicha póliza para la empleabilidad de personas privadas de libertad.
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
TRANSITORIO ÚNICO- Dentro del plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo emitirá el reglamento, a fin de garantizar la aplicación eficiente y oportuna de los recursos otorgados.
Rige a partir de su publicación.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, desde el punto de vista legal, criminológico, social y económico, la iniciativa contiene un objetivo sumamente entendible y razonable para la situación actual de nuestro país. Por cuanto busca sacar del ocio en que se encuentran muchos de los presos en Costa Rica y ponerlos a producir en el área del mantenimiento y la construcción de infraestructura vial.
Sin embargo, se debe procurar hacer una revisión minuciosa y exhaustiva de la forma y sobre todo de la parte donde se pretende involucrar a los Gobiernos Locales. Por citar algunos datos de cuidado, lo que se propone en el inciso d) del artículo 5 donde literalmente se dispone que las municipalidades *dotarán del material que se requiera en cada proyecto, por su vía o de los contratistas, así como los instrumentos de trabajo y protección de las personas objeto de este convenio;* esta redacción aparte de confusa deja abierta la posibilidad de que un municipio asuma toda la responsabilidad no solo del proyecto vial, sino de todo lo que pueda suceder incluso con la integridad y los actos de los privados de libertad. Otro punto es la obligación de que las municipalidades deban adquirir pólizas de seguros para esta mano de obra." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-035-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-036-2021 de fecha 17 de febrero de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42699-MP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, sobre

LA REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCION DEL RIESGO, DECRETO EJECUTIVO N° 34361-MP, DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del ámbito de aplicación de esta Ley y este Reglamento se encuentran las municipalidades; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N° 33**, del día **miércoles 17 de febrero de 2021**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-036-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-037-2021 de fecha 18 de febrero de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CJ-22382-1296-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE IMPUESTO A INMUEBLES DE LUJO PARA USO HABITACIONAL, OCASIONAL O DE RECREO,** ambos contentivos en el **Expediente 22.382.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Para enfrentar la grave situación económica y fiscal que enfrenta el país, que se ha acrecentado por los efectos de la crisis sanitaria y que amerita acciones urgentes orientadas al equilibrio de las finanzas públicas, es necesario tomar medidas que mejoren la recaudación tributaria procurando la incorporación de elementos de equidad que aporten en el modelo de solidaridad requerido en este contexto. Tal situación brinda la oportunidad de revisar el sistema de imposición sobre la propiedad inmueble y potenciar la efectividad del actual Impuesto Solidario para el Fortalecimiento del Programa de Vivienda, creado en noviembre de 2008.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 19 artículos y el objetivo es el de mejorar los elementos de gestión del impuesto facilitando su cumplimiento por parte del obligado tributario y su control por parte de la Administración. Los elementos esenciales del tributo, como el hecho generador, la base imponible, la liquidación y el pago del impuesto quedan mejor definidos en esta propuesta de norma, que brinda mayor seguridad jurídica a las partes y aporta de manera progresiva en los requerimientos urgentes de recursos sanos para financiar los servicios públicos fundamentales en la sociedad costarricense, con la menor afectación de los sectores más vulnerables.

Las principales propuestas y sobre todo las que tienen que ver con el ámbito municipal son:

- Se establece un impuesto a favor del Gobierno Central sobre los inmuebles de lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo; entendidos como aquellos bienes inmuebles de alto valor, cuyo valor sea igual o superior a trescientos veinticinco (325) salarios base para cada año, con independencia de si se encuentran habitados o no. El concepto de "salario base" es el establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 7337.
- El período fiscal de este impuesto será de un año, comprendido entre el 1 º de enero y el 31 de diciembre de cada año. El impuesto se devengará el primero de enero de cada año.
- Serán sujetos pasivos de este impuesto, los propietarios de los bienes indicados que consten en el Registro Nacional, así como los concesionarios, los permisionarios y los ocupantes de la franja fronteriza de la zona marítimo-terrestre o de cualquier otro inmueble cedido o adjudicado, bajo cualquier título por el Estado o sus instituciones, debidamente inscritos, cuando proceda.

- La base imponible estará constituida por el mayor valor que se encuentre entre el registrado en las Municipalidades, el que conste en Registro Público, o el registrado en la Dirección General de Tributación.
- A la base imponible se le aplicará una tarifa de cero coma cinco por ciento (0,5%) y el resultado de esta operación será el impuesto que anualmente se deberá pagar.
- Estarán exentos del pago de este impuesto:

a) Los propietarios o titulares de derechos sobre los bienes inmuebles indicados en el artículo 2 de esta Ley, cuyo valor sea inferior al monto establecido según lo dispuesto en el artículo 1 de esta ley.

b) Los bienes inmuebles propiedad del Gobierno central y las municipalidades. (…)

- Corresponde a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda la recaudación, la administración, la fiscalización y el cobro de este tributo.
- Las Municipalidades y el Registro Púbico deberán suministrar la información de interés fiscal que conste en sus registros a la Dirección General de Tributación sobre el valor que conste de los inmuebles o avalúos sobre el mismo, a más tardar el 1 de diciembre del año inmediato anterior al inicio del período fiscal respectivo, por los medios y forma que establezca la Dirección, mediante resolución de carácter general. El incumplimiento será sancionado de conformidad con el artículo 83 del Código de Normas y Procedimientos tributarios.
- De los recursos que genere este impuesto se asignará al Banhvi, anualmente, una partida presupuestaria vía transferencia, que no podrá ser inferior al equivalente a 8.655 salarios base. Los recursos se destinarán exclusivamente, a financiar programas públicos para la atención de asentamientos informales, erradicación de precarios; así como para la dotación de vivienda digna, para personas y familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, desde el ámbito legal esta iniciativa constituye una buena oportunidad para que un sector vulnerable del país pueda consolidar su derecho de vivienda digna, debido a que una buena parte de los recursos recaudados serán destinados a la generación de viviendas. No obstante, se realizan las siguientes observaciones:

- La base imponible de trescientos veinticinco (325) salarios base, está sumamente baja, con lo cual una gran cantidad de propiedades de personas de clase media que se encuentran ubicadas en cabeceras de provincia y ciudades, se verán afectas al impuesto, aún y cuando no son de lujo.
- No se debería establecer que en caso de diferencias entre los registros que contengan las Municipalidades, el Registro Público, o la Dirección General de Tributación, se tome como base el de mayor valor registrado en cualquiera de estos, sino buscar una forma de integrarlos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Karol Arroyo Vásquez, como cuanto seria el valor de la propiedad en estos momentos.

Señor presidente, como ciento cincuenta millones de colones, pareciera mucho dinero, pero puede que solo el terreno, si alguien tiene un terreno de una hectárea lo heredo o lo compró, la tierra vale mucho, diez mil metros por ejemplo a cincuenta mil colones ya es mucho dinero, no necesariamente una propiedad de cincuenta millones es una propiedad de lujo.

Señor Alcalde, definitivamente es un monto bajo dependiendo de la ubicación, normalmente en las áreas centrales de cada una de las ciudades los montos son muy elevados del valor de los bienes inmuebles, ya si encuentra una casa sencilla en medio de dos malls, el valor del metro cuadrado de esa propiedad es súper alto, al final pueden incluir algunas viviendas que no deberían de estar. Deberían darle características de lo que es lujo, como para poder diferenciar, si le dan ciertas características aquel inmueble que es lujo, ya es más fácil los que llevan a cabo la revisión de bienes inmuebles y poder determinar si verdaderamente es o no una casa de lujo.

Regidora Fiorella Ramírez Silva, si una propiedad se hereda que tiene un valor de ciento cincuenta millones de colones, pero es ahí donde se obligaría a las personas que, si tiene una cantidad de hectáreas, es mejor ponerlas a trabajar y tenerla como uso agrícola.
Señor Alcalde, es por eso que es bueno la definición que es una casa de lujo y de cuanto es el terreno máximo, porque igual viene y se puede justificar con solo sembrar árboles y poner una mini granja en el patio y se pasa como uso agrícola, al final no se logra el objetivo y se hace como una doble revisión más los requisitos a revisar para llegar a completar y no llegar al objetivo de recaudar más nuevos ingresos.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-037-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-038-2021 de fecha 19 de febrero de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado de lo siguiente:
Por medio del informe Nº GJCME-027-2021, presentado por esta Gestión Jurídica ante el Concejo, se hizo del conocimiento de los Ediles que el día miércoles 03 de febrero de 2021, en la Gaceta Nº **23,** se llevó a cabo la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley Nº 7794 y sus reformas, a partir del jueves 04 de febrero de 2021, se comenzaron a contabilizar los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el jueves 18 de febrero de 2021.
Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal a.i., señorita Ana Lucía Álvarez Obando, hasta ese día jueves 18 de febrero, no se recibieron en su oficina, oposiciones u observaciones a esta publicación. Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:
"Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública la REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarlo como Reforma definitiva al Reglamento, y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta". **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-038-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Administración Municipal. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal que proceda con la publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-039-2021 de fecha 22 de febrero de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA**

NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES, a la cual le correspondió el número de Ley **9929**.
En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de esta nueva herramienta jurídica se dispone que el Programa Nacional de Apicultura del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), en coordinación con las municipalidades e intendencias, deberá promover acciones y realizar convenios, dentro del ámbito de sus competencias, para potenciar e incentivar el desarrollo de la apicultura, se adjunta una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta número **36**, publicada el día **lunes 22 de febrero de 2021**, para que sea trasladada a la Administración, y que al mismo tiempo se deje una copia en la secretaría para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el informe GJCME-039-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.
6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-040-2021 de fecha 22 de febrero de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA PARA LLEVARSE ACABO EL MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021, A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.** Con el objetivo de dar a conocer a la población **EL PLAN REGULADOR URBANO.**
Esta publicación se llevó a cabo el día **lunes 22 de febrero de 2021**, en la Gaceta Nº **91**, y en este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y para que sea trasladado a la administración municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-040-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Cruz Roja Costarricense, con el fin de que me autoricen a firmarlo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación Cruz Roja Costarricense. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer Convenio de Cooperación Municipalidad de Esparza, Olimpiadas Especiales de Costa Rica, Comité Cantonal de Deportes y Recreación Esparza, con el fin de que me autoricen a firmarlo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación Municipalidad de Esparza, Olimpiadas Especiales de Costa Rica, Comité Cantonal de Deportes y Recreación Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-135-2021 de fecha 22 de febrero del 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Pública Nacional N° 2017LN-

000004-01 para una modificación unilateral al contrato N° 000001-2018 suscrito entre la Municipalidad y SEVIN LTDA, denominada “Servicios de Vigilancia para los Planteles Municipales de Esparza y Marañonal prorrogable hasta por cuatro años”, me permito señalar lo siguiente:

La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su revisión y aprobación, misma que es aprobada.

Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0010-2021, recomiendo al Concejo Municipal que este proceso se efectúe de la siguiente manera:

Aprobar la solicitud de modificación unilateral de la Licitación Pública Nacional N° 2020LN-00000401, con el propósito que la empresa SEVIN LIMITADA, suministre durante un periodo de ocho meses el servicio de seguridad privada en el Complejo Deportivo de Las Tres Marías mediante un oficial de seguridad de lunes a lunes de las catorce horas a las cero seis horas del día siguiente, exceptuando los días domingo y días feriados para el sector de gobierno (feriados) los cuales tendrán un horario de vigilancia de las veinticuatro horas del día.

La presente modificación unilateral de contrato contempla aumento por la suma de ¢15.880.344.88 (quince millones ochocientos ochenta mil trescientos cuarenta y cuatro colones con 88/100).” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Con fundamento al oficio AME-135-2021 aprobar la solicitud de modificación unilateral de la Licitación Pública Nacional N° 2020LN-00000401, con el propósito que la empresa SEVIN LIMITADA, suministre durante un periodo de ocho meses el servicio de seguridad privada en el Complejo Deportivo de Las Tres Marías mediante un oficial de seguridad de lunes a lunes de las catorce horas a las cero seis horas del día siguiente, exceptuando los días domingo y días feriados para el sector de gobierno (feriados) los cuales tendrán un horario de vigilancia de las veinticuatro horas del día. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-136-2021 de fecha 22 de febrero del 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“En el marco del desarrollo turístico y del apoyo al sector de emprendedores y pequeños empresarios del Cantón de Esparza, se ha logrado coordinar con la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para desarrollar una propuesta, que nace como iniciativa de ésta Alcaldía para establecer dos rutas turísticas y para capacitar a los emprendedores del Cantón de Esparza.

Una vez planteada esta solicitud y contando con la coordinación de la Asistente de la Alcaldía, se ha desarrollado por parte de la UNED dicha propuesta. Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 24 de febrero de 2021 a partir dieciocho horas y treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con el fin atender a la señora Jeannette Rodríguez Gómez, Encargada de Proyectos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para que con su equipo de trabajo den a conocer la propuesta.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Con fundamento al oficio AME-136-2021 se convoca a sesión extraordinaria el día miércoles 24 de febrero de 2021 a partir dieciocho horas, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con el fin atender a la señora Jeannette Rodríguez Gómez, Encargada de Proyectos de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para que con su equipo de trabajo den a conocer la propuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Regidor Douglas Arce Solís, buenas noches para comunicarle al señor Alcalde para que nos ayude en el cruce de Salinas entrando a Ruta 27 hay unos huecos que ya se están haciendo intransitable, sé que eso le toca a los de la Ruta 27, pero CONAVI en el pasado no se pronunció, no sé cómo se podrá hacer para enviarle

una nota al ingeniero para pedirle a CONAVI para que le solicite a la Ruta 27 para ver si ellos le corresponden. El mismo problema tenemos en la salida de Mata de Limón al frente de Linda Mar y hasta lo que tengo entendido los accesos hasta ciertos metros le corresponde a los de la Ruta 27, y en Mata de Limón es aún más complicado porque no se sabe hasta dónde llega la Ruta 27.
Señor Alcalde, mejor lo voy atender porque no me voy a esperar que CONAVI lo resuelva o los de la Ruta 27, nada más que si estamos terminando lo que falta de asfaltar para entrar en un mes o mes y medio para empezar el bacheo en el cantón para poder atender la situación.
Síndico propietario Cornelio Benavides Céspedes, buenas noches compañeros, parte de lo que el regidor Douglas Arce expuso, es reforzar esa inquietud que es muy necesaria, sabemos que la ruta nacional es CONAVI, pero ya que el señor Alcalde nos va ayudar en eso es muy importante. Ya se terminó el asfaltado de las calles de Villa Nueva, Salinas, Cambalache, satisfecho y contento porque los que pasan o llegan y no conocen están felices porque es otra cosa. Agradecer a Dios primero que nada y ese convenio con el INDER se tenía hace años de gestionarlo y al final se pudo concluir esa meta y ese objetivo, obviamente la Administración Municipal, Junta Vial y a todos que una u otra cosa tuvimos que ver con este proyecto.
Síndico propietario Rafael Morera Guerrero, buenas noches compañeros para informarles que la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE ya nos empezamos a reunir con los Concejos de Distrito. El pasado jueves 18 de febrero del presente año nos reunimos en el Distrito de Macacona y quedamos muy satisfecho el apoyo que nos quieren dar, les informamos que nosotros como Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE queremos volver a reactivar el deporte en el cantón de Esparza, y le pedimos a los compañeros síndicos que nos apoyen y nos comuniquen cuando tienen Concejo para ir junto con el CCDRE y la Comisión de Enlace y Apoyo para explicarle realmente lo que nosotros queremos realizar en el cantón.
Síndico propietario Christian Badilla Barrantes, buenas noches, nos reunimos con la Asociaciones y llegaron personas de Nances que quieren realizar un comité, la reunión tuvo muchos frutos y debemos de activar el deporte todos los distritos, apoyando desde el Concejo de Distrito con un proyecto que nos pongan y la otra ver la aceptación y el compromiso para ayudar.
Regidora Yuliana Vargas Barrantes, buenas noches a todos, quiero informarles sobre el proyecto de vacunación, el día de mañana se hará inicio de la vacunación de los adultos mayores del cantón, la estrategia que tiene la caja más o menos para que la conozca es la siguiente: no hemos aun terminado con el grupo 1, está dividido en 5 grupos, el grupo 1 es donde entra todos los funcionarios de salud, los funcionarios de primera respuesta llámese bomberos, cruz roja, fuerza pública, pero por una indicación de la institución nos dice que tenemos que empezar a vacunar con 80% y un 20%, eso quiere decir que de las vacunas que nos llegan tenemos que poner un 20% para terminar con el grupo 1 y un 80% para el grupo 2 que son los mayores de 58 años o más y para estar enterados los adultos mayores la estrategia de la institución es vacunar al adulto más mayor al adulto de menor edad, lo estamos realizando por cita para evitar las aglomeraciones, y porque las vacunas viene en un frasco dócil y que de un frasco se saca 6 dosis por lo mismo tiene que ser bien planificado para que no se vaya a perder. Se va a estar llamando por teléfono y si importante que ese adulto mayor o que el hijo del adulto mayor si han cambiado el número de teléfono se acerque al área de salud para que actualicen el número de teléfono, se estará llamando y es por grupo de edad. Se empieza esta semana con los adultos mayores de 90 años a más y hasta agotar esas edades, seguimos con los de 80 años a 90 años y así sucesivamente hasta llegar a los de 58 años. La vacunación se va a realizar en el área de salud se instaló fuera del área, pero en las instalaciones del área por motivo para que en el

vacunatorio no se haga aglomeraciones y a parte porque es un sitio que es más accesible para los adultos mayores que tenga dificultad para movilizarse un poco, es importante que en las llamadas que se está realizando para dar las citas, se le pregunta al familiar si ese adulto puede movilizarse o no y en el caso que el adulto mayor no se pueda movilizar en algún momento el técnico de atención primaria van a ir a esas casas a vacunar. No todo el mundo no se puede vacunar en la casa, por cosas de alineamientos, se está trabajando con cita y son 4 personas por hora, esta semana solo va a estar un equipo de vacunación y la otra semana va a estar instalado 3 equipos de vacunación más. Es importante que vamos a respetar el horario de citas, no ir sin que no se llame para la cita, la vacuna va a estar para la persona que se citó a la hora.

Al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos del lunes veintidós de febrero del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón
PRESIDENTE

Ana Lucía Álvarez Obando
SECRETARIA a.i